

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

#### **12060** *Información pública aprobación inicial proyecto de obra*

“Adecuación de la red de pluviales en el Camí de Son Pol”

(Exp. nº 1121-2017)

El pleno del ayuntamiento en sesión de día 26 de octubre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

##### **1. Hechos.**

En el punto 2 del proyecto, “Justificación de las actuaciones”, se detallan los motivos por los cuales se considera inviable la canalización de las pluviales por el Camí de Son Pol por el mismo trazado por el que discurre la tubería de aguas residuales, haciendo uso de la servidumbre de paso adquirida, como estable inicialmente previsto en el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución nº 1.

Con este nuevo proyecto se plantea una solución alternativa y se mantiene la consideración que la infraestructura de la red de aguas pluviales de la urbanización de la unidad de ejecución nº 1 dará servicio a un ámbito más extenso que el de la propia unidad de ejecución.

En atención a que las obras están previstas en el instrumento general de planeamiento urbanístico municipal, Normas subsidiarias, el Consell Insular de Mallorca comunicó que no es necesaria la tramitación de la declaración de interés general (registro de entrada nº 3010, de 30.05.2017).

La direcció general de recursos hídrics, de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, ha informado que la obra no afecta al dominio público hidráulico de las aguas superficiales, ni a las zonas de protección, (reg. de entrada nº 3631, de 29.06.2017).

En lo referente a la identificación de los bienes que se consideran de necesaria ocupación se ha recogido la información que consta en el expediente no concluido sobre la investigación de la titularidad del Camí de Son Pol (exp. nº 310-2014). Así mismo, para la valoración de las fincas, se ha aplicado el mismo precio por m<sup>2</sup>, 18,673 €, aprobado por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 15 de septiembre de 2016, en la expropiación per ministerio de ley de parte de la finca “Es Molinàs” (exp. nº 3214-2016), finca también afectada por este proyecto.

##### **2. Fundamentos de derecho.**

Artículo 148 de la Ley autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, sobre las obras públicas locales; las obras que ejecuten los entes locales pueden ser ordinarias o de urbanización, éstas última se rigen por lo que dispone la legislación urbanística.

Art. 149 de la Ley autonómica 20/2006, de 15 de diciembre: la aprobación de los proyectos de obras locales implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos que estén comprendidos, al efecto de expropiación forzosa.

Art. 72,3 de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo: los proyectos de dotación de servicios o de obras ordinarias tienen por objeto el desarrollo de aspectos parciales de la urbanización derivados de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento.

Art. 72,2 i art. 80,4 de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, los ayuntamientos aprueban inicialmente y definitivamente los proyectos, que se someterán a información pública durante un mes, con citación personal a las personas interesadas.

Art. 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa: la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en los planes de obras del municipio.

Art. 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954: el beneficiario de la expropiación está obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la cual se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes que se consideren de necesaria expropiación;



cuando el proyecto de obras comprenda la descripción material detallada, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.

Art. 18 i siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre la tramitación: información pública, notificación individual a las personas interesadas para alegaciones a los solos efectos de reparar posibles errores en la relación de bienes.

Art. 3,4 del Decreto de 26 de abril de 1957, reglamento de la ley de expropiación forzosa: cuando expropie el municipio, corresponderá al pleno del ayuntamiento adoptar los acuerdos en materia de expropiación que tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El proyecto supone una modificación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución nº 1, aprobado definitivamente per acuerdo de la junta de gobierno local de 19 de abril de 2011 (BOIB nº 83, de 04.06.2015), (exp. nº 6105-2008).

Los proyectos de urbanización se regulan en el art. 72 de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, y en los arts. 197 a 200 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 15 de marzo, para la isla de Mallorca, de 16 de abril de 2015.

El proyecto implica una modificación del convenio urbanístico para el desarrollo de la unidad de ejecución nº 1, aprobado por acuerdo del ple del ayuntamiento de 25 de septiembre de 2008 (BOIB nº 151, de 25.10.2008), con una modificación complementaria aprobada por acuerdo plenario de 31.03.2011 (BOIB nº 62, de 23.04.2011); (exp. nº 3816-2005).

Los convenios urbanísticos se regulan en los arts. 18 a 21 de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, y en los arts. 32 a 37 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 15 de marzo, para la isla de Mallorca, de 16 de abril de 2015.

En ambos casos el procedimiento de tramitación es: aprobación inicial, información pública (con notificación individual a las personas interesadas) por plazo de un, aprobación definitiva y publicación.

### **3 Acuerdo.**

El pleno del ayuntamiento aprueba inicialmente el proyecto "Adecuación de la red de pluviales en el Camí de Son Pol", y el complementario de expropiaciones, redactados por el ingeniero de caminos Miguel Ángel Busquets Homar, (visado colegial nº 8826/PR/61, de 10.01.2017; y nº 8826/PR/61, de 14.09.2017, respectivamente), con ejecución de la primera fase (demoliciones y movimiento de tierras, red de pluviales y gestión de residuos; presupuesto total: 246.821,86 €).

Relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria expropiación:

Situación: polígono 2, parcela 77  
Finca registral: 400  
Referencia catastral: 07001A002000770000AT  
Propietarios: María Martina, Sebastián, Amador, Pedro i Antonia Crespi Calafat  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 1.201 m2  
Valoración: 22.426,27 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela -  
Finca registral: 6501  
Referencia catastral: -  
Propietarios: Francisco Carrillo Company y otros  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 279 m2  
Valoración: 5.209,77 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 150  
Finca registral: 6500  
Referencia catastral: 07001A002001500000AR  
Propietaria: Antonia Amengual Batle  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 305 m2  
Valoración: 5.695,27 € (18,673 €/m2)





Situación: polígono 2, parcela 76  
Finca registral: -  
Referencia catastral: 07001A002000760000AL  
Propietario/a: -  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 125 m2  
Valoración: 2.334,13 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 75  
Finca registral: -  
Referencia catastral: 07001A002000750000AP  
Propietaria: Catalina Guasp Rotger  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 99 m2  
Valoración: 1.848,63 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 79  
Finca registral: 293  
Referencia catastral: 07001A002000790000AM  
Propietarios: Matilde Mir Morales y Jaume Company Perelló  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 36 m2  
Valoración: 672,23 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 74  
Finca registral: 4662  
Referencia catastral: 07001A002000740000AQ  
Propietario: Juan Borrás Durán  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 256 m2  
Valoración: 4.780,29 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 80  
Finca registral: 4038  
Referencia catastral: 07001A002000800000AT  
Propietario: Sebastián Isern Rayó  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 63 m2  
Valoración: 1.176,40 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 73  
Finca registral: 6945  
Referencia catastral: 07001A002000730000AG  
Propietario: Manuel Carlos Reaño Lambea  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 711 m2  
Valoración: 13.276,50 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 81  
Finca registral: 2484  
Referencia catastral: 07001A002000810000AF  
Propietarias: Margarita y Jerònia Guardiola Fiol  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 35 m2  
Valoración: 653,56 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 82  
Finca registral: 6843  
Referencia catastral: 07001A002000820000AM





Propietaria: Coloma Perelló Rotger  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 27 m2  
Valoración: 504,17 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 83  
Finca registral: 593  
Referencia catastral: 07001A002000830000AO  
Propietaria: Hijos de Pedro Jiménez, S.L.  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 34 m2  
Valoración: 634,88 € (18,673 €/m2)

Situación polígono 2, parcela 72  
Finca registral: 3635  
Referencia catastral: 07001A002000720000AY  
Propietario: Bernardo Carbonell Bibiloni  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 683 m2  
Valoración: 12.753,66 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 84  
Finca registral: 2483  
Referencia catastral: 07001A002000840000AK  
Propietaria: Gerónima Pizá Parets  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 34 m2  
Valoración: 634,88 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 85  
Finca registral: 3766  
Referencia catastral: 07001A002000850000AR  
Propietaria: Paulina María del Carmen Rojas Albertí  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 27 m2  
Valoración: 504,17 € (18,673 €/m2)

Situación: polígono 2, parcela 157  
Finca registral: 552  
Referencia catastral: 07001A002001570000AZ  
Propietaria: Antonia Maria Cirerol Ferrer  
Cualificación urbanística: suelo rústico  
Superficie objeto de expropiación: 78 m2  
Valoración: 1.456,49 € (18,673 €/m2)

El acuerdo inicialmente aprobado se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La documentación completa puede consultarse en las oficinas municipales y en página municipal en internet [www.ajalaro.net](http://www.ajalaro.net) (apartado: Informació pública projecte "Adecuación de la red de pluviales en el Camí de Son Pol").

Alaró, a 27 de octubre de 2017.

**El alcalde,**  
Guillermo Claret Balboa Buika

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/134/992793>

